

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-310 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 27 de mayo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Art. 90 del C.G.P se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por TAXSUR S.A. contra NOHORA CONSTANZA GONZALEZ PEREZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante TAXSUR S.A. allegar certificación de lo adeudado por cuotas de administración, en forma correcta, en la demanda ejecuta cuotas hasta el mes de octubre de 2019 y en la certificación que es el título ejecutivo está hasta el mes de noviembre de 2019, lo que quiere decir que el valor por la cual solicita mandamiento de pago \$2.925.000.oo. no corresponde.

Igualmente se le solicita allegar certificación de existencia y representación por parte de MILSE IDARRAGA BERNAL y DIANA PAOLA SALAZAR TORRES personas que están suscribiendo el certificado de lo adeudado por la señora NOHORA CONSTANZA GONZALEZ PEREZ.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12d45db39de77344fc67c569e71fe271e8a9b5549a0309289f88d477816b39f5

Documento generado en 27/05/2021 06:15:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>